



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RM 561/11

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 561 /11

Sucre, 10 de Agosto de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota ASOCIACION MUNICIPAL DE TAEKWONDO SUCRE CITE 089/2011 de 8 de agosto de 2011, suscrita por el Lic. Mario Quinteros Ch., Ing. José Maidana Uria, PRESIDENTE y SECRETARIO GENERAL DE LA ASOCIACION MUNICIPAL DE TAEKWONDO, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la solicitud para asistir a la ciudad de La Paz, con el objeto de **gestionar ante el Gobierno Nacional el Decreto Supremo que autorice, la transferencia de recursos públicos a privados que señala la Ley Financial**, trámite que garantizará cumplir compromisos para la organización del XVIII CAMPEONATO PANAMERICANO DE TAEKWONDO SUCRE-BOLIVIA, evento continental Clase AA, donde participará, 42 países de Norte, Centro, Sur América y el Caribe.

Que, en **Sesión Plenaria de 10 de agosto de 2010**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida solicitud, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios a los CONCEJALES: Sr. José Santos Romero Mostacedo y Sra. Norma Rojas Saízar, con la finalidad de gestionar en la Sede de Gobierno Nacional, el Decreto Supremo que autorice, la transferencia de recursos públicos a privados que señala la Ley Financial, trámites a realizarse en la ciudad de La Paz del 10 al 12 de agosto de 2011, gestiones que se encararán de manera conjunta con autoridades del Ejecutivo Municipal de Sucre.

Que, el Pleno del Ente Deliberante, mediante Ordenanza Municipal Nº 016/11 de 16 de marzo de 2011, RESPALDO y APOYO plenamente a la iniciativa de la Asociación Municipal de Taekwondo y de la Federación Boliviana de Taekwondo, para consolidar a la ciudad de Sucre, como Sede del Campeonato Panamericano de Taekwondo.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, **Concejales** y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter institucional, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 a sancionado la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", "ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

**POR TANTO:**  
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones

**RESUELVE:**

Plaza 25 de Mayo Nº1 • Telfo. 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926  
E-mail: concejo@hcm-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778  
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



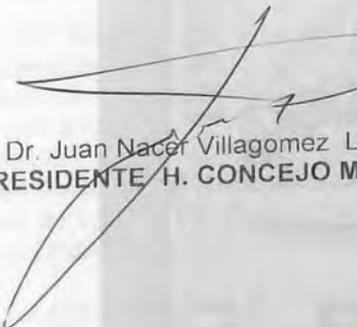
# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

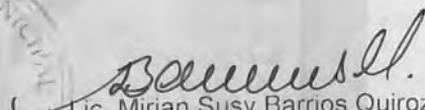
Página 1 de 2  
RM 561/11

- Art.1º DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. José Santos Romero Mostacedo y Sra. Norma Rojas Salazar, con la finalidad de que asistan y coadyuven en las **gestiones a realizarse ante el Gobierno Nacional, para lograr el Decreto Supremo que autorice, la transferencia de recursos públicos a privados que señala la Ley Financial**, norma legal que garantizará cumplir compromisos para la organización del XVIII CAMPEONATO PANAMERICANO DE TAEKWONDO SUCRE-BOLIVIA, evento continental Clase AA, donde participará, 42 países de Norte, Centro, Sur América y el Caribe, trámites a realizarse en la ciudad de La Paz del 10 al 12 de agosto de 2011, **a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende el 10 y 13 de agosto de 2011.**
- Art.2º** Páguense **PASAJES Y VIATICOS a los Concejales**, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia.
- Art.3º** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**



Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

